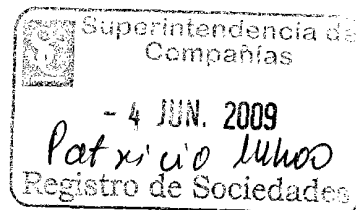


18054



SEÑOR
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PICHINCHA

Exp. 17552

Presente.-

ESCANEAR

08 JUN 2009

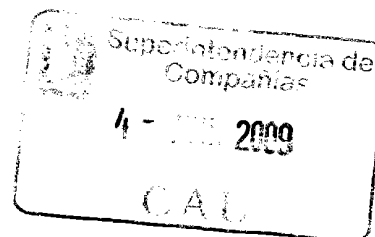
Supervisado

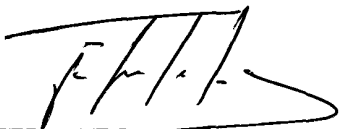
De mi consideración:

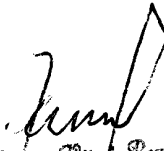
Yo Fernando David Avila Celi Gerente General y por tanto Representante Legal de la Compañía **FERRETERIA Y VIDRIERIA CENTRAL AVILA CELI C. LTDA.**, entrego a Usted la Tercera Copia notarial de la Escritura de Transferencia de Participaciones Sociales de esta Compañía debidamente legalizada.

Por la atención que se sirva dar a la presente agradezco a Usted.

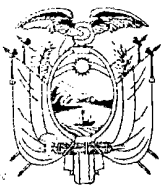
Atentamente




FERNANDO DAVID AVILA CELI
GERENTE GENERAL


Dr. Jaime Vilca Romo
Abogado - Economista
Matr. No. 1578 - Quito
Dir. Correa No. 126 y Amazonas
Frente al C.C.L. Tel. 457-987

Q.
V. I. =
Registrado
F-VI-09
JH



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

ESCRITURA NUMERO: DOS MIL TRESCIENTOS TRECE (2313)

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
FERRETERIA y VIDRIERIA CENTRAL AVILA CELI
COMPAÑIA LIMITADA

Que otorga:

CARLOS GUILLERMO DUNCAN AVILA GALLARDO Y
JONNY DOLORES CELI JIMÉNEZ

A favor de:

IVÁN MARCELO AVILA CELI Y OTROS

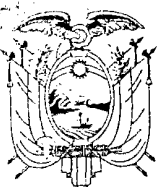
Cuantía: USD\$.960,00

Dí 3 copias

RRPO

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, Capital de la República del
Ecuador, el día de hoy martes doce (12) de Mayo
del año dos mil nueve, ante mí Doctora XIMENA
BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima /Sexta del
Cantón Quito, comparecen, por una parte, como
cedentes los cónyuges señores CARLOS GUILLERMO
DUNCAN AVILA GALLARDO y JONNY DOLORES CELI
JIMÉNEZ, casados entre sí; y, por otra parte en
calidad de cesionarios los señores IVÁN MARCELO
AVILA CELI, casado; CONSUELO DEL CISNE AVILA

1 CELI, divorciada; CARLOS GUILLERMO AVILA CELI,
2 casado; y, FERNANDO DAVID AVILA CELI, soltero; y,
3 la señora JONNY DOLORES CELI JIMÉNEZ, a nombre y
4 en representación de las socias señoras Mariana
5 de Jesús Avila Celi, casada; y, Susana Beatriz
6 Avila Cabrera, divorciada, según consta de las
7 copias certificadas de los poderes que como
8 documentos habilitantes se agregan; a quienes de
9 conocer doy fe, en virtud de haberme presentado
10 sus cédulas de ciudadanía y certificados de
11 votación, cuyas fotocopias debidamente
12 certificadas por mí, agrego a esta escritura. Los
13 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
14 mayores de edad, de profesión u ocupación:
15 ingeniero civil, profesora en general,
16 comerciante, quehaceres domésticos, empleado
17 privado e ingeniero en marketing, en su orden,
18 domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito
19 Metropolitano, con capacidad legal para contratar
20 y obligarse, que la ejercen en la forma antes
21 indicada; y, advertidos que fueron por mí, la
22 Notaria, del objeto y resultados de la presente
23 escritura pública, así como examinados en forma
24 aislada y separada, de que comparecen al
25 otorgamiento de esta escritura sin coacción,
26 amenazas, temor reverencial, promesa o seducción,
27 de acuerdo con la minuta que me entregan y que
28 copiada textualmente es como sigue: "SEÑOR



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA

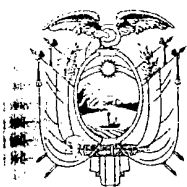


Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

1 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a
2 su cargo, sírvase insertar una de Transferencia
3 de Participaciones Sociales de la Compañía
4 FERRETERIA y VIDRIERIA CENTRAL AVILA CELI
5 COMPAÑÍA LIMITADA al tenor de las siguientes
6 cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Se
7 presentan a la celebración de esta Escritura, por
8 una parte en calidad de Cedente el señor
9 Ingeniero Carlos Guillermo Duncan Avila Gallardo
10 por sus propios derechos, casado con la señora
11 Jonny Dolores Celi Jiménez, quien comparece por
12 estar de acuerdo con esta transferencia de
13 participaciones; y, por otra parte comparecen por
14 sus propios derechos en calidad de cesionarios
15 los señores: Iván Marcelo Avila Celi, casado, la
16 señora Consuelo Del Cisne Avila Celi, divorciada,
17 el señor Carlos Guillermo Avila Celi, casado; y,
18 el señor Fernando David Avila Celi, soltero; y,
19 la señora Jonny Dolores Celi Jiménez, a nombre y
20 en representación de las socias señoras Mariana
21 de Jesús Avila Celi, casada; y, Susana Beatriz
22 Avila Cabrera, divorciada, según poderes
23 notariales que acompaña. Todos los comparecientes
24 son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados
25 en Quito y hábiles cual en derecho se requiere
26 para contratar y obligar. **SEGUNDA.-**
27 **ANTECEDENTES.-** a) la Compañía FERRETERIA y
28 VIDRIERIA CENTRAL Avila CELI Compañía Limitada

1 se constituyó mediante Escritura Pública otorgada
2 en Quito el diecisiete de Enero de mil
3 novecientos ochenta y seis ante el Notario
4 Vigésimo Sexto, Doctor Napoleón Lombeyda Argüello
5 y fue inscrita en el Registro Mercantil del
6 Cantón Quito el seis de Marzo de mil novecientos
7 ochenta y seis. b) El cinco de Mayo del dos mil
8 nueve la Junta General Extraordinaria Universal
9 de Socios de esta Compañía resolvió por
10 unanimidad autorizar al cedente socio señor
11 Ingeniero Carlos Guillermo Duncan Avila Gallardo,
12 para que transfiera novecientos sesenta
13 participaciones sociales de un dólar cada una,
14 Con todos sus derechos y obligaciones y por
15 valores a la par, así: **Uno.-** A favor del socio
16 señor Carlos Guillermo Avila Celi ochenta
17 participaciones; **Dos.-** A favor del socio señor
18 Iván Marcelo Avila Celi ochenta participaciones;
19 **Tres.-** A favor de la socia señora Consuelo Del
20 Cisne Avila Celi ochenta participaciones;
21 **Cuatro.-** A favor de la socia señora Mariana de
22 Jesús Avila Celi ochenta participaciones; **Cinco.-**
23 A favor de la socia señora Susana Beatriz Avila
24 Cabrera ochenta participaciones; y, **Seis.-** A
25 favor del señor Fernando David Avila Celi
26 quinientas sesenta participaciones. Se precisa
27 que los cesionarios en la calidad que comparecen
28 pagan al cedente la totalidad de la negociación



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA

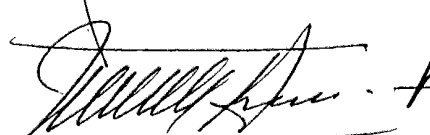


Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

1 en numerario. En forma expresa tanto el cedente
2 como los cesionarios en la calidad que comparecen
3 están de acuerdo en esta negociación. **TERCERA.-**
4 **VENTA Y PRECIO.-** El cedente por sus propios
5 derechos y con la debida autorización de su
6 cónyuge; y los cesionarios en la calidad que
7 comparecen expresan su decisión de transferir el
8 primero y de adquirir los segundos, las
9 participaciones sociales especificadas en el
10 literal b) de la segunda cláusula con todos sus
11 derechos y obligaciones y por valores a la par,
12 es decir en un total de NOVECIENTOS SESENTA
13 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
14 (US\$.960,00), especificando que los cesionarios
15 pagan al cedente la totalidad de la negociación
16 en efectivo, todo de acuerdo con lo precisado en
17 el literal b) de la Segunda Cláusula. **CUARTA.-**
18 **OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA.-** Con los
19 antecedentes expuestos, los comparecientes en las
20 calidades señaladas elevan a Escritura pública la
21 Transferencia de Participaciones Sociales de la
22 Compañía FERRETERIA Y VIDRIERIA CENTRAL AVILA
23 CELI COMPAÑÍA LIMITADA, acorde con lo resuelto en
24 la Junta Universal de Socios de cinco de Mayo de
25 dos mil nueve, cuya copia pido se la incorpore
26 como habitante. Usted Señor Notario, agregará las
27 cláusulas de estilo y los documentos habilitantes
28 necesarios para su validez". HASTA AQUI LA MINUTA

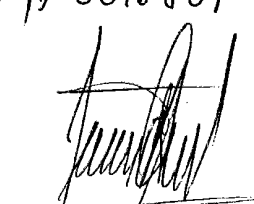
1 copiada textualmente. Los comparecientes
2 ratifican la minuta inserta, la misma que se
3 encuentra firmada por el doctor JAIME VITERI
4 ROMO, abogado con matrícula profesional número un
5 mil quinientos setenta y ocho del Colegio de
6 Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de
7 esta escritura pública se observaron los
8 preceptos legales que el caso requiere y leída
9 que les fue a los comparecientes, por mí la
10 Notaria, éstos se afirman y ratifican en todo su
11 contenido, firmando para constancia junto
12 conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy
13 fe.

14
15  
16
17 SR. CARLOS GUILLERMO DUCAN AVILA GALLARDO

18 C.C. No. 110001467-7
19

20
21  
22 SRA. JONNY DOLORES CELI JIMENEZ

23 C.C. No. 10-0016867-1
24

25  
26
27 SR. IVAN MARCELO AVILA CELI

28 C.C. No. 1703574611



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

[Firma manuscrita]



SRA. CONSUELO DEL CISNE AVILA CELI

C.C. No. 170951587-6

[Firma manuscrita]



SR. CARLOS GUILLERMO AVILA CELI

C.C. No. 250089223-7

[Firma manuscrita]



SR. FERNANDO DAVID AVILA CELI

C.C. No. 171236842-0

La Notaria:

Ximena Borja de Navas

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110001467-7

AVILA GALLARDO CARLOS GUILLERMO DUNCAN

15 FEBRERO 1939

GALAPAGOS/SAN CRISTOBAL/ISLA

001-2 0006 00006

GALAPAGOS/ SAN CRISTOBAL

PTO BAQUERIZO MORENO 1939

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA***** V4343V4222

CASADO JHONY CELI

SUPERIOR ING.CIVIL

CARLOS AVILA

CARMEN GALLARDO

QUITO 06/02/2002

06/02/2014

FORMA: -00

[Firma]

[Fotografía]

RENOVACION

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110016847-4

CELI JIMENEZ JHONY DOLORES

05 OCTUBRE 1931

LOJA/MACARRA/MACARRA

01 037 002

LOJA/ MACARRA

MACARRA

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA***** V4343V4442

CASADO GUILLERMO AVILA

SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL

REINALDO CELI

MERCEDES JIMENEZ

QUITO 15/03/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

329131

[Firma]

[Fotografía]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

083-0004 1100014677

AVILA GALLARDO CARLOS GUILLERMO DUNCAN

PICHINCHA PROVINCIA LA VICENTINA PARROQUIA

QUITO CANTON

ZONA

[Firma]

F/PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

081-0004 1712368420

AVILA CELI FERNANDO DAVID

PICHINCHA PROVINCIA LA VICENTINA PARROQUIA

QUITO CANTON

ZONA

[Firma]

F/PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171236842-0

AVILA CELI FERNANDO DAVID

PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA

08 FEBRERO 1977

003-A 0019 01634 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1977

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA***** V4343V4442

CASADO MARIA V. GARRASCO VELASCO

EMPLEADO

CARLOS GUILLERMO AVILA

FANNY DOLORES CELI

QUITO 31/08/2006

31/08/2018

REN 1936426

[Firma]

[Fotografía]

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050089223-7

AVILA CELI CARLOS GUILLERMO

15 AGOSTO *** 1.960

LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

REG. CIVIL 02 065 00936

LOJA/ LOJA TOMO PAG. ACT

EL SAGRARIO 60

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4444V4442

CASADO ZORAITA M ZAMBRANO ZAMBRANO

SUPERIOR TLGO.COMP/INFORMAT.

CARLOS G AVILA G

JONNY DOLORES CELI

QUITO 28/04/98

28/04/2019

FECHA DE CADUCIDAD

1164402

ROGSA No

FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

158-0003 0500892237

NÚMERO CEDULA

AVILA CELI CARLOS GUILLERMO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
POMASQUI ZONA
PARROQUIA

[Firma]

F / PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

082-0004 1708554611

NÚMERO CEDULA

AVILA CELI IVAN MARCELO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
LA VICENTINA ZONA
PARROQUIA

[Firma]

F / PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170855461-1

AVILA CELI IVAN MARCELO

LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

26 MARZO 1965

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 002-1 0270 00536 M

LOJA/ LOJA TOMO PAG. ACT SEXO

EL SAGRARIO 1965

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V1333V3122

CASADO ANA AURORA EGAS JARAMILLO

SECUNDARIA EMELEADO

CARLOS GUILLERMO AVILA

JONNY CELI

QUITO 16/06/2003

16/06/2015

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0654503

Pch

FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170951587-6

AVILA CELI CONSUELO DEL CISNE

LOJA/LOJA/SUCRE

01 DE ENERO 1968

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001-0 0102 00102 F

LOJA/ LOJA TOMO PAG. ACT SEXO

EL SAGRARIO 1968

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4343E3442

CASADO ROLAND RUTSCHI

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

CARLOS GUILLERMO AVILA G

JONNY DOLORES CELI JIMENEZ

QUITO 25/07/2007

25/07/2019

FECHA DE CADUCIDAD

REN 2396779

Pch

FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009



096-0004

NÚMERO

1709515876

CÉDULA

AVILA CELI CONSUELO DEL CISNE

PICHINCHA
PROVINCIA
LA VICENTINA
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

[Signature]
F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En
aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede está
conforme con el original que me fue
presentado en: 11 Folios: 11

Quito a, 15 MAY 2009



[Signature]
Dña. Ximena Rojas de Torres
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO



C O P I A:



**PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA
SEÑORA MARIANA DE JESÚS AVILA CELI,
A FAVOR DE SU SEÑORA MADRE JONNY
DOLORES CELI JIMENEZ.- C U A N T I A:
INDETERMINADA.-**

En Puerto Baquerizo Moreno, capital de la provincia de Galápagos, República del Ecuador, el día de hoy martes veintiocho de Abril del año dos mil nueve, a las tres y treinta minutos de la tarde, ante mí **SEGUNDO ZAPATA VARGAS**, Notario Público del cantón San Cristóbal, provincia de Galápagos, comparece la señora **MARIANA DE JESÚS AVILA CELI**, portadora de la cédula de ciudadanía número cero cinco cero cero nueve cero nueve siete ocho guión tres, ecuatoriana, mayor de edad, casada, Comerciante, según consta en la copia de la cédula que presenta, residente y domiciliada en este lugar, conocida por mí, de lo cual doy fe.- Bien instruida que fue la compareciente del objeto y resultados de esta escritura de **PODER ESPECIAL**, a la que procede con amplia y espontánea voluntad, para su otorgamiento me expone: Que confiere Poder Especial amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere a favor de su señora madre **JONNY DOLORES CELI JIMENEZ**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno uno cero cero uno seis ocho seis siete guión uno, a fin de que obrando a su nombre y en su representación pueda realizar los siguientes actos: a) Que siendo socia activa de las acciones y derechos de la Ferretería y Vidriería Central "Ávila - Celi CIA. LTDA.", formada por todos los familiares de apellido Ávila Celi; local ubicado en la ciudad de Quito, provincia de

Segundo Zapata Vargas
Notario de Cantón San Cristóbal
Prov. de Galápagos

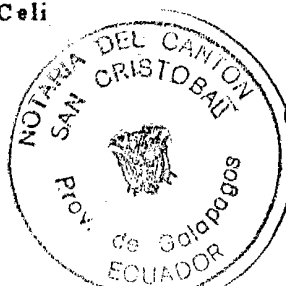
Pichincha, dicha compañía, cuyo mayor accionista es el señor Carlos Guillermo Ávila Gallardo, han acordado cederle acciones y derechos a favor de la poderdante.- b) Que por cuanto la compareciente poderdante no puede estar presente para firmar los documentos necesarios para dicha cesión, tiene a bien otorgar, por intermedio de la presente escritura, como en efecto otorga, a favor de su señora madre JONNY DOLORES CELI JIMENEZ, PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, para que la mandataria obrando a su nombre y en su representación, firme todos los documentos que fueren necesarios, para la legalización de la antes mencionada cesión de derechos y acciones a favor de la Poderdante señora Mariana de Jesús Ávila Celi.- c) Para que en el uso de este mandato haga y ejecute cuantas y tantas gestiones sea menester para el fiel cumplimiento del presente Poder; y, d) En fin le concede a su mandataria, todas las prerrogativas contempladas en la Ley, especialmente lo tipificado en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil vigente; de tal manera que en ningún caso resulte insuficiente el presente Poder por falta de cláusula especial.- La cuantía por su naturaleza se la considera como indeterminada.- Para la celebración de esta escritura no se exige la presentación de minuta o patrocinio de abogado, de conformidad con lo que dispone el Decreto Supremo de Provincialización de Galápagos número ciento sesenta y cuatro, publicado en el Registro Oficial número doscientos cincuenta y seis de veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y tres.- Leída como le fue la presente escritura a la



compareciente en clara y alta voz de principio a fin por mí el Notario Público; dicha compareciente la aprueba y se ratifica en todas y cada una de sus partes, firmando para constancia conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature]

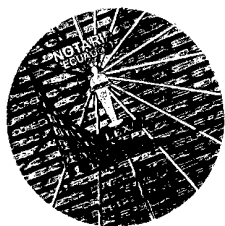
Sra. Mariana de Jesús Ávila Celi
CC. 050090978-3



[Handwritten signature]
EL NOTARIO
[Handwritten signature]
Notario de Cantón San Cristóbal
Prov. de Galápagos

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que firmo, rubrico y sello en los mismos año, mes, día y lugar de su otorgamiento.- Doy fe.-

[Handwritten signature]
Notario de Cantón San Cristóbal
Prov. de Galápagos



[Handwritten signature]
Notario de Cantón San Cristóbal
Prov. de Galápagos



EQUATORIANA***** E334312222

CASADO MIGUEL A MOSQUERA BRIONES

SUPERIOR COMERCIANTE

CARLOS AVILA

JOHNNI CELI

QUITO 28/03/2008

28/03/2020

REN 2756202

Pch

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 050090978-3

AVILA CELI MARIANA DE JESUS

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

23 MAYO 1958

REG. CIVIL 002 0165 01090 F

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ 1958

TIRMA DEL CEDULADO

NOTARIO DE SAN CRISTOBAL
CANTON DE SAN CRISTOBAL
EQUADOR

[Signature]

[Signature]

RECIBIDO

Celi

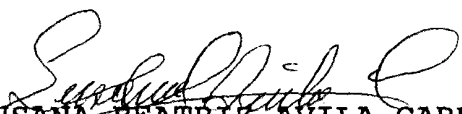
PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA
SEÑORA SUSANA BEATRIZ AVILA CABRERA
A FAVOR DE LA SEÑORA JONNY DOLORES CELI JIMENEZ
C U A N T I A:



En Puerto Ayora, Cantón Santa Cruz de la Provincia de Galápagos, República del Ecuador, el día de hoy martes veintiuno de abril de dos mil nueve, siendo las quince horas, ante mí Abogado Marco Montalvo Espinel, Notario Público del Cantón Santa Cruz, Provincia de Galápagos, comparece la señora **SUSANA BEATRIZ AVILA CABRERA**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero seis cero nueve seis cero cero tres, ecuatoriana, mayor de edad, divorciada, empleada, según consta en la copia de la cédula que presenta, residente y domiciliada en este lugar, conocida por mí, de lo cual doy fe. Bien instruida que fue la compareciente del obiero y resultados de esta escritura de PODER ESPECIAL a la que procede con amplia y espontánea voluntad para su otorgamiento, me expone que confiera Poder Especial amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere a favor de la señora **JONNY DOLORES CELI JIMENEZ**, portador de la cédula de ciudadanía número uno 1100168671, de que obrando a su nombre y en su representación, pueda realizar los siguientes actos: a) Que siendo socia activa de las acciones y derechos de la Ferretería y Vidriería Central "Avila-Celi CÍA. LTDA.", formada por todos los familiares de apellido Avila Celi, local ubicado en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, dicha compañía cuyo mayor accionista es el señor Carlos Guillermo Avila Gallardo, han acordado ceder las acciones y derechos a favor de la poderdante

señora Susana Beatriz Avila Cabrera, que por cuanto los comparecientes no pueden estar presentes para firmar los documentos necesarios para dicha cesión, tiene a bien otorgar por intermedio de la presente escritura, como efecto otorga, a favor de la señora **JONNY DOLORES CELI JIMENEZ** un PODER ESPECIAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, para que el mandatario obrando a su nombre y en su representación, firme todos los documentos que fueren necesarios, para la legalización que de la antes mencionada cesión de derechos y acciones a favor de la poderdante la señora SUSANA BEATRIZ AVILA CABRERA. C) para que en el uso de este mandato haga y ejecute tantas y cuantas gestiones sea menester para el fiel cumplimiento del presente poder; y, d) en fin le concede a su mandatario todas las prerrogativas contempladas en la ley, especialmente lo tipificado en el Art. 44 del Código de procedimiento civil vigente; de tal manera que en ningún caso resulte insuficiente el poder por falta de cláusula especial.- la cuantía por su naturaleza se la considera como indeterminada.- para la celebración de esta escritura no se exige la presentación de minuta o pratrocinio de abogado, de conformidad con lo que dispone el Decreto Supremo de Provincialización de Galápagos número 164, publicado en el Reg. Oficial No. 256 del 28 de febrero de 1973.- .- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- Firmado) Abogada Gladys Pareja Castro. Registro. Cuatro mil novecientos quince. Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- En consecuencia los otorgantes se ratifican en el contenido de la minuta inserta.- Leída esta escritura de principio a fin, en alta voz a los comparecientes, por mí

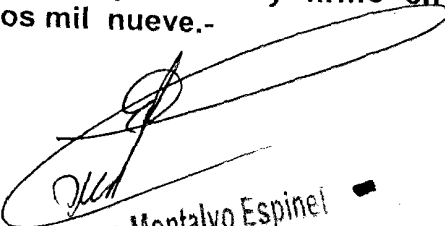
el Notario, éstos se afirman, ratifican y firman en unidad
de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe,


SUSANA BEATRIZ AVILA CABRERA

C.C. 170609600-3


Ab. Marco Montalvo Espinel
NOTARIO PÚBLICO
Santa Cruz - Galápagos

Es fiel copia de su original, en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en Santa Cruz, a
veintiuno de abril del año dos mil nueve.-


Ab. Marco Montalvo Espinel
NOTARIO PÚBLICO
Santa Cruz - Galápagos



✓
ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA " FERRETERIA Y VIDRIERIA CENTRAL AVILA CELI C. LTDA." REALIZADA EL 5 DE MAYO DE 2009

En el en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía, en la ciudad de Quito en la calle Almagro y Cordero en el Local 35 del Edificio: Torres Almagro, hoy día martes 5 de Mayo de 2009 a las 17H00 se da inicio a esta Junta General.

Dirige la Junta en calidad de Presidente el Sr. Carlos Guillermo Avila Celi y actúa de Secretario el Gerente General Sr. Fernando David Avila Celi

Concurren por sus propios derechos los socios: Carlos Guillermo Duncan Avila Gallardo propietario de 3.000 participaciones; Iván Marcelo Avila Celi propietario de 200 participaciones; Consuelo del Cisne Avila Celi propietaria de 200 participaciones y el Sr. Carlos Guillermo Avila Celi propietario de 200 participaciones. Además comparece la Sra. Jonny Dolores Celi Jiménez a nombre y en representación de las socias Mariana de Jesús Avila Celi propietaria de 200 participaciones y Susana Beatriz Avila Cabrera propietaria de 200 participaciones, según poderes que presenta. Se aclara que cada participación social tiene un valor nominal de UN DÓLAR cada una. Consecuentemente esta Junta es universal, pues se instala con el 100% del capital social suscrito y pagado de la Compañía y se aprueba por unanimidad tratar un solo asunto que textualmente dice: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

Al respecto el Socio Sr. Ing. Carlos Guillermo Duncan Avila Gallardo, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos y con la debida autorización de su Cónyuge la Señora Yonny Dolores Celi Jiménez pide autorización a esta Junta para transferir 960 participaciones sociales, con todos derechos y obligaciones y por valores a la par, así: a favor del socio Sr. Carlos Guillermo Avila Celi 80 participaciones; a favor del socio Sr. Iván Marcelo Avila Celi 80 participaciones; a favor de la socia Consuelo del Cisne Avila Celi 80 participaciones; a favor de la socia Mariana de Jesús Avila Celi 80 participaciones; a favor de la socia Susana Beatriz Avila Cabrera 80 participaciones ; y, a favor del señor Fernando David Avila Celi 560 participaciones. Esta petición es apoyada por la socia Consuelo del Cisne Avila Celi y sometida a votación es aprobada por unanimidad.

En consecuencia luego de la transferencia de participaciones, el capital social suscrito y pagado de US\$ 4.000,00 de esta Compañía queda estructurado de la siguiente manera:

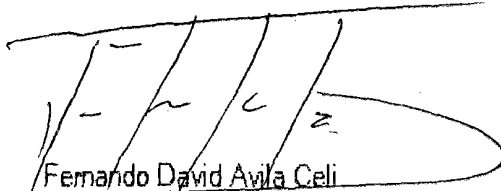
S O C I O S	CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO PARTICI PACIONES	PORCENTAJE
Carlos Guillermo Duncan Avila Gallardo	2.040,00 ✓	2.040	51,00
Carlos Guillermo Avila Celi	280,00 ✓	280	7,00
Iván Marcelo Avila Celi	280,00 ✓	280	7,00
Consuelo Del Cisne Avila Celi	280,00 ✓	280	7,00
Mariana de Jesús Avila Celi	280,00 ✓	280	7,00
Susana Beatriz Avila Cabrera	280,00 ✓	280	7,00
Fernando David Avila Celi	560,00 /	560	14,00
TOTALES	4.000,00	4.000	100,00

El expediente de esta Junta consta de la lista de socios presentes de una copia de los poderes y de una copia del acta resolutive.

Habiendo tratado y resuelto este asunto se elabora el Acta y se da lectura su texto que es aprobado en todas sus partes por unanimidad.

Para constancia firman: f) Carlos Guillermo Avila Celi-PRESIDENTE; f) Fernando David Avila Celi-GERENTE GENERAL- SECRETARIO; f) Carlos Guillermo Duncan Avila Gallardo; f) Iván Marcelo Avila Celi; f) Consuelo del Cisne Avila Celi; y f) Jonny Dolores Celi Jiménez a nombre y en representación de Mariana de Jesús Avila Celi y de Susana Beatriz Avila Cabrera.

Es fiel copia del original.-CERTIFICO:

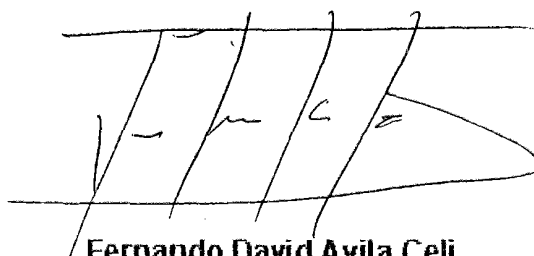

Fernando David Avila Celi
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

ESPACIO
EN
BLANCO

Quito, 6 de Mayo de 2009

CERTIFICADO

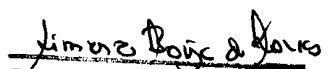
Yo, Fernando David Avila Celi en mi calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la Compañía FERRETERIA Y VIDRIERIA CENTRAL AVILA CELI CIA. LTDA. de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, CERTIFICO que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de esta Compañía celebrada el 5 de Mayo de 2009, autorizó por unanimidad al socio Carlos Guillermo Duncan Avila Gallardo para que transfiera 960 participaciones de un dólar cada una con todos sus derechos y obligaciones y por valores a la par a favor de: Carlos Guillermo Avila Celi 80 participaciones, Iván Marcelo Avila Celi 80 participaciones, Consuelo del Cisne Avila Celi 80 participaciones, Mariana de Jesús Avila Celi 80 participaciones, Susana Beatriz Avila Cabrera 80 participaciones y Fernando David Avila Celi 560 participaciones. Aclaro que tanto Cedentes como Cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.



Fernando David Avila Celi
GERENTE GENERAL

Se otorgó ante mi DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **3ª COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones, que otorga CARLOS GUILLERMO DUNCAN AVILA GALLARDO y JONNY DOLORES CELI JIMÉNEZ, a favor de IVÁN MARCELO AVILA CELI, CONSUELO DEL CISNE AVILA CELI, CARLOS GUILLERMO AVILA CELI, FERNANDO DAVID AVILA CELI, MARIANA DE JESÚS AVILA CELI; y, SUSANA BEATRIZ AVILA CABRERA, debidamente firmada y sellada en Quito a, quince (15) de Mayo del dos mil nueve.




Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



RA-

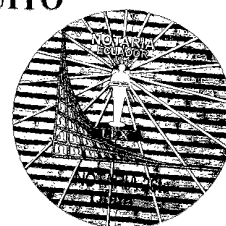


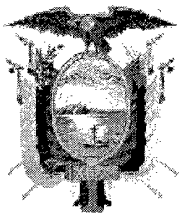
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA FERRETERÍA Y VIDRIERÍA CENTRAL ÁVILA CELI CÍA. LTDA. de fecha 17 de Enero de 1.986; de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES celebrada en la Notaría Trigésimo Sexta del cantón Quito, el 12 de Mayo del 2.009, mediante la cual, los cónyuges Sr. Carlos Guillermo Duncan Ávila Gallardo y Sra. Jonny Dolores Celi Jiménez, ceden a favor de los señores: Carlos Guillermo Ávila Celi, 80 participaciones; Iván Marcelo Ávila Celi, 80 participaciones; Consuelo Del Cisne Ávila Celi, 80 participaciones; Mariana De Jesús Ávila Celi, 80 participaciones; Susana Beatriz Ávila Cabrera, 80 participaciones; y, Fernando David Ávila Celi, 560 participaciones.- Quito, a 20 de Mayo del 2.009.- (L.S.)

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 322 del REGISTRO MERCANTIL de seis de marzo de mil novecientos ochenta y seis, fs 579, tomo 117, correspondiente a compañía “ **FERRETERIA Y VIDRIERIA CENTRAL AVILA CELICIA. LTDA.**” referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veintinueve de mayo de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

